UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 401 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 11 MAYO 2018

Visto el expediente N° 01587 presentado por el ex servidor Víctor Rubén Carrión Calderón sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 01587, de fecha 26 de marzo de 2018, Víctor Rubén Carrión Calderón, ex servidor contratado del Laboratorio de Biotecnología de la Facultad de Ciencias Biológicas, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional;

Que, el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos;

Que, de acuerdo con el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Informe Técnico N° 060-2018-UNSCH-OGA-OAPER/AC emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, el ex servidor Víctor Rubén Carrión Calderón tiene derecho a percibir la compensación vacacional por el ciclo laboral 2017;

Estando al Informe Legal N° 076-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional a VÍCTOR RUBÉN CARRIÓN CALDERÓN, ex servidor contratado del Laboratorio de Biotecnología de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Quinientos Veinte y Siete y 72/100 Soles (S/ 527.72).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 401 -2018-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.000276 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACTIVIDAD:

3.000784 5.000276 Gestión del Programa

META: 00001 0047173 Gestión del Programa

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional
1.00 2.1.3.1.1.5 Contribución a Essalud

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la compensación vacacional a dicho ex servidor, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Of. Gral. de Administración
Of. Gral. de Planificación y Ppto.
Of. Gral. de Informática y Sist. (Portal Institucional)
Of. de Administración de Personal
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería
Of. de Presupuesto/Of. de Integración Cont.
Of. de Racionalización
Órgano de Control Institucional
Area de Remuneraciones y Pens.
Área de Escalafón
File personal/Interesado/Archivo

CAZP/oegj.